

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP				CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018			
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO				Fecha:	7/5/2026		
ACTO ADMINISTRATIVO								
DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:		\$344,252,000.00		Valor a Pagar:		\$103,275,600.00	
	Número:	0033	Fec. Suscripción:	Abr 30 2026	N° RP:	4487	Fecha:	Abr 30 2026
	N° CDP:	399	Fecha:	Mar 2 2026				
	Rubro Presupuestal: Servicios para la comunidad, sociales y personales-Implementación de Ferias y Ruedas de negocios par, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción							
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA IMPLEMENTACIÓN DE FERIAS Y RUEDAS DE NEGOCIOS PARA EMPRENDORES DE BOLÍVAR							
FORMA DE PAGO:	El pago del monto correspondiente al aporte de la entidad se efectuará de la siguiente forma: a. Un primer desembolso por valor del treinta por ciento (30%) del valor del convenio con la presentación de un cronograma y plan operativo del desarrollo de las actividades del convenio. b. Un segundo desembolso por el valor del treinta por ciento (30%) del valor del convenio cuando se ejecute el 60% de las actividades del convenio y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. c. Un último desembolso del porcentaje restante se pagará una vez finalizada la ejecución del 100% de las actividades y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del convenio. EL DEPARTAMENTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a LA ESAL cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio. LA ESAL previo a la realización del pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalente al valor del convenio. LA ESAL deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud: a) Factura b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas c) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN. d) Certificación bancaria (para el primer pago). e) Informe de avance (según se determine contractualmente). f) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por LA ESAL al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización del pago, LA ESAL deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL DEPARTAMENTO no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.							
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA								
Nombre:	FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE							
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	Nit.	X	Número	900224490-2	DV	
Dirección:	BR OLAYA HERRERA SEC ONCE DE NOVIEMBRE CL 31 D 53 31							
Número de Teléfono:	0000000		FAX:			CEL.	3017322959	
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	X	Número:	50900004012	Banco:	BANCOLOMBIA
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:			Persona Jurídica:	X	Regimen: NO RESPONSABLE DE IVA	
		Gran Contribuyente:			Autoretenedor:			
		He verificado de esta información frente al RUT:				SI:	X	NO:
OBSERVACIONES: CUENTA # 1					NOTA:			

F7B1F30D-156F-430B-8283-52305540C467

NOMBRE CONTRATISTA: FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE

C.C.: 900224490-2



9184EE11-1BE3-4377-AC7C-9E656574FA86

NOMBRE SUPERVISOR: ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH

CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO



Espacio para
Logo Corporativo

FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO
CARIBE
NIT 900.224.490-2
chipre edificio villaolga
Tel: 3017322959 - Ext. undefined
Cartagena - Colombia
imaginariocaribe@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. IMA 1098

Señores	GOBERNACION DE BOLIVAR		
NIT	890.480.059-1	Teléfono	(605) 0000000
Dirección	carrtera troncal de occidente km3	Ciudad	Turbaco - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/05/2026, 23:14
Expedición	06/05/2026, 23:14
Vencimiento	06/05/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	COBRO No. 1 CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DE APOORTE DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 033 DEL 30 DE ABRIL DEL 2026, SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	1.00	103,275,600.00

Total items: 1

Total Bruto	103,275,600.00
Total a Pagar	103,275,600.00

Valor en Letras:

Ciento tres millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 103,275,600.00

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sliigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sliigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764101999612 aprobado en 20251123 prefijo IMA desde el número 1001 al 10000 Vigencia: 12 Meses

No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: f1c8cdda4ad6b4a2d1b3cd1cf3e7756bb7ee814241c4bc40df8a5b31060bc293526ae413ad352bd53ef76099ae02c50c



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBERNACION DE BOLIVAR
NIT. 890480059-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
LIBERTAD Y ORDEN

REGISTRO PRESUPUESTAL No.

4487

VIGENCIA: 2026

Treinta días (30) del mes Abril de 2026

Beneficiario: FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE

CC o Nit: 900224490-2

Disponibilidad No. 399

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.008-0051	Icld	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	144,252,000.00
2.3.2.02.02.009-0227	ICLD-EXCEDENTES	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Implementación de Ferias y Ruedas de negocios para emprendedores de Bolívar	200,000,000.00
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A.		
Total registro			344,252,000.00

DESCRIPCIÓN

N.A. Nro.0033 de 2026. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA IMPLEMENTACIÓN DE FERIAS Y RUEDAS DE NEGOCIOS PARA EMPRENDORES DE BOLÍVAR



MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA FINANCIERO DE
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

[illegible]

Cartagena de Indias, 04 de Mayo de 2026

REF. Certificado Bancario

BANCOLOMBIA S. A. se permite informar que **FUNDACIÓN IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE**, identificado con Nit No, 900224490-2 posee con la organización los siguientes productos:

NOMBRE DEL PRODUCTO	Nº DE PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
CUENTA DE AHORRO	509-000040-12	2019/12/05	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 6292993 de Cartagena, o en nuestra sucursal Centro Comercial Plaza 90, Turbaco – Bolívar

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Arjona Bolívar, 509 Arjona


Director (a) de servicio al cliente n° 300
Cedula N°

FIRMA AUTORIZADA s
KARINA VALENCIA FERNÁNDEZ

* **Importante:** Esta Constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE PERÍODOS		CODIGO: Safe 001 Versión: 2.01 Fecha: 02/01/2018			
Dependencia:		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO				
En Turbaco, a los Cuatro (4) de Mayo de 2026, se reunieron FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE, identificado con NIT No 900224490, en su calidad de Contratista y ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° 0033 de 2026.						
DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL						
DATOS DEL CONTRATO	Número:	0033	Fec. Suscripción:	Abr 30 2026	Fecha de iniciación:	May 4 2026
	N° CDP:	399	Fecha:	Mar 2 2026	Fecha de terminación:	May 7 2026
	Rubro Presupuestal:	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Implementación de Ferias y Ruedas de negocios para				
	N° RP:	4487	Fecha:	Abr 30 2026	Duración:	Meses 8 Días 0
	Valor Contrato:	Trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil pesos mcte(\$344,252,000.00)				
	Valor Mensual:	Trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil pesos mcte(\$344,252,000.00)				
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA IMPLEMENTACIÓN DE FERIAS Y RUEDAS DE NEGOCIOS PARA EMPRENDORES DE BOLÍVAR					
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, desarrollando de manera oportuna, con la calidad los servicios ofrecidos y acorde con las condiciones técnicas indicadas en los presentes estudios previos, las actividades relacionadas directa e indirectamente con el objeto del convenio y su alcance. 2. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso. 3. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción de la participación en el proyecto, incluido el trámite de permisos y autorizaciones que hubiere lugar para la realización del mismo. 4. Cumplir con el cronograma de actividades, y con las modificaciones que del mismo se hagan durante su ejecución por parte de la supervisión. 5. Informar oportuna y formalmente al supervisor del convenio sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del convenio. 6. Garantizar el equipamiento técnico adecuado para el espacio donde se ejecutarán las actividades. 7. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del convenio y el término solicitado por LA ESAL. 8. LA ESAL debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. 9. Los demás compromisos que se deriven de la naturaleza del convenio.					
	1.2. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO. 1. Prestar toda la colaboración que el ASOCIADO solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. 2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del convenio. 3. Aprobar las Garantías una vez presentada por el ASOCIADO. 4. Exigir del asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.					
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA						
Nombre:	FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE					
Identificación:	900224490					
Dirección:	BR OLAYA HERRERA SEC ONCE DE NOVIEMBRE CL 31 D 53 31					
Número de Teléfono:	0000000		CEL	3017322959		
PERFIL DEL CONTRATISTA	NA					

81410635-D94B-45A5-908B-3A33EDEEC9196

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE

C.C.: 900224490



5FF087FD-1EFA-4111-B150-C00BF035B516

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH

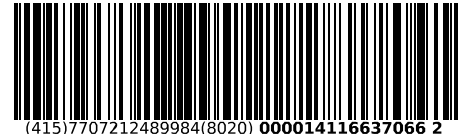
CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141166370662



(415)7707212489984(8020) 000014116637066 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 4 9 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE

36. Nombre comercial

37. Sigla

IMAGINARIO CARIBE

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bolívar

1

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR CHIPRE ED VILLA OLGA P 5 OF 501

42. Correo electrónico

imaginariocaribe@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 7 3 2 2 9 5 9

45. Teléfono 2

3 1 1 4 2 9 0 1 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 4 1 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	5	2	5	5															

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

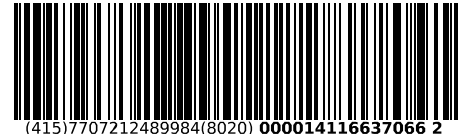
984. Nombre CAMPO MENDEZ HUGO ADALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166370662



(415)7707212489984(8020) 000014116637066 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 4 4 9 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 4
72. Número	0	0
73. Fecha	2 0 0 8 0 4 1 7	2 0 1 7 0 4 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 6 1 8	2 0 1 7 0 4 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 9 2 4 6 2 1 6 2 1	0 0 2 4 6 2 1 5 2 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 0 4 1 7	
81. Hasta		

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación

9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

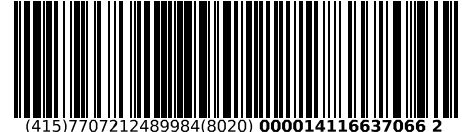
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166370662



(415)7707212489984(8020) 000014116637066 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 4 4 9 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

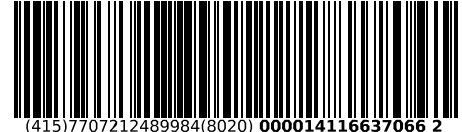
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8 0 4 1 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 9 1 3 9 6 2 7
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CAMPO	105. Segundo apellido MENDEZ	106. Primer nombre HUGO
107. Otros nombres ADALBERTO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 4 1 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 8 1 4 2 8 1
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ACEVEDO	105. Segundo apellido MATOS	106. Primer nombre RAUL
107. Otros nombres ENRIQUE		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166370662



(415)7707212489984(8020) 000014116637066 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 4 4 9 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

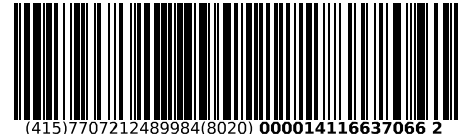
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 9 1 3 9 6 2 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CAMPO	116. Segundo apellido MENDEZ	117. Primer nombre HUGO	118. Otros nombres ADALBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 4 2 3	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 3 5 7 3 6 2 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido PASO	116. Segundo apellido PEREZ	117. Primer nombre MARCO	118. Otros nombres FIDEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 4 2 3	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 3 0 7 0 0 2 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido LORA	116. Segundo apellido CABARCAS	117. Primer nombre DALMIRO	118. Otros nombres RAFAEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 4 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 7 0 4 2 3	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 9 0 8 6 8 9 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido SANCHEZ	116. Segundo apellido PARDO	117. Primer nombre FERNANDO	118. Otros nombres ALIPIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 4 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 7 0 4 2 3	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 8 1 0 6 9 2 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido PUERTA	116. Segundo apellido ACOSTA	117. Primer nombre LINEL	118. Otros nombres SEGUNDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 4 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 7 0 4 2 3	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166370662



(415)7707212489984(8020) 000014116637066 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 4 4 9 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

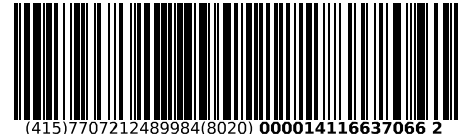
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 3 1 3 6 3 5 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CARDENAS	116. Segundo apellido VELASQUEZ	117. Primer nombre ELVIS	118. Otros nombres ENRIQUE	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 4 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 7 0 4 2 3	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 9 2 9 6 5 2 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VILLALBA	116. Segundo apellido POLO	117. Primer nombre BORYS	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 4 2 3	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 8 8 2 0 8 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ATENCIO	116. Segundo apellido BELEÑO	117. Primer nombre ALVARO	118. Otros nombres SIMON	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 4 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 7 0 4 2 3	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 9 1 5 2 7 9 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CARABALLO	116. Segundo apellido ANTIVAR	117. Primer nombre ARNULFO	118. Otros nombres RAFAEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 4 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 7 0 4 2 3	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 9 2 8 8 4 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido TORRES	116. Segundo apellido CARBALLO	117. Primer nombre WILVER	118. Otros nombres RAFAEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 4 2 3	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166370662



(415)7707212489984(8020) 000014116637066 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 4 4 9 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

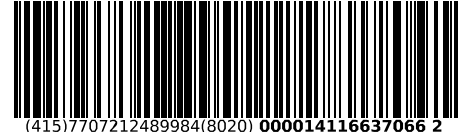
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 3 1 6 4 5 2 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido HERRERA	116. Segundo apellido DISCUBICHE	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres JAVIER	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 4 2 3	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 3 0 2 5 8 2 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CANTILLO	116. Segundo apellido CORREA	117. Primer nombre ROSA	118. Otros nombres MARIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 4 2 3	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 0 7 6 5 8 1 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido PASSO	116. Segundo apellido PEREZ	117. Primer nombre LILIANA	118. Otros nombres PATRICIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 4 2 3	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 4 4 9 0 9 5 8 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ACEVEDO	116. Segundo apellido MATOS	117. Primer nombre CESAR	118. Otros nombres AUGUSTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 4 2 3	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166370662



(415)7707212489984(8020) 000014116637066 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 4 4 9 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 7 3 5 5 7 7 8 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 2 9 9 0 2 T
	128. Primer apellido ARRIETA	129. Segundo apellido OSPINO	130. Primer nombre MANUEL	131. Otros nombres ENRIQUE
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 4 2 3			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 7 3 5 5 6 5 0 0	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 5 1 6 2 7 T
	140. Primer apellido VILLADIEGO	141. Segundo apellido GUARDO	142. Primer nombre WILLIAN	143. Otros nombres RAFAEL
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 4 2 3			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

**DECLARACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

MANUEL ENRIQUE ARRIETA OSPINO identificado con C.C 73.557.789, con T.P. No 129902-T, en mí condición de Revisor Fiscal, de la **FUNDACIÓN IMAGINARIO COLECTIVO**, entidad que constituye una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, y que para efectos legales se identificada con el NIT 900224490-2, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que la entidad privada que represento se encuentra al día en el pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales de los empleados a cargo de dicha entidad (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Dada en Cartagena D.C. el día 07 de mayo de 2026


MANUEL ENRIQUE ARRIETA OSPINO
C.C 73.557.789 de Cartagena
T. P. 129902-T

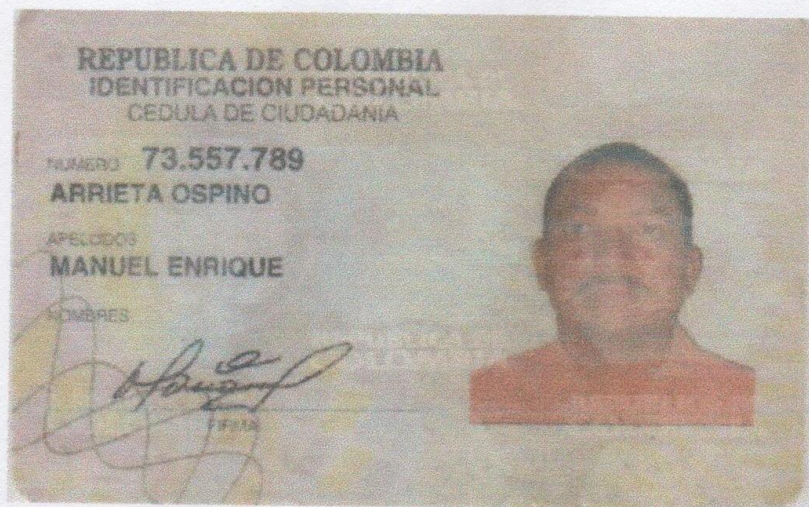


Barrio Chipre Edificio Villa Olga Calle 31 N° 62 – 57

Tel: 301-5828475 – Cartagena de Indias Colombia

Facebook: *imaginario caribe*: <https://www.facebook.com/lmgCaribe/>

Mail: imaginariocaribe@gmail.com



Barrio Chipre Edificio Villa Olga Calle 31 N° 62 – 57

Tel: 301-5828475 – Cartagena de Indias Colombia

Facebook: *imaginario caribe*: <https://www.facebook.com/lmgCaribe/>

Mail: imaginariocaribe@gmail.com



INFORME DE VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR CONVENIO DE ASOCIACIÓN (033) de (abril 30 del 2026)

CONVENIO DE ASOCIACION	Número 033 de abril 30 de 2026
ENTIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	FUNDACIÓN IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA IMPLEMENTACIÓN DE FERIAS Y RUEDAS DE NEGOCIOS PARA EMPRENDORES DE BOLÍVAR”
FECHA	07 de mayo de 2026

1. Introducción

En cumplimiento de las funciones asignadas a la supervisión del Convenio de Asociación 033 de abril 30 de 2026, suscrito entre el Departamento de Bolívar y la FUNDACIÓN IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE, y en atención a lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA, se procede a emitir el presente informe para certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para autorizar el PRIMER desembolso correspondiente al 30% restante del aporte del Departamento, por valor de **ciento dieciséis millones cuarenta mil pesos (\$116'040.000,00) m/cte.**

2. Requisitos Contractuales para el Primer Desembolso

Según la Cláusula Sexta del convenio, el primer desembolso solo podrá realizarse con la presentación de un cronograma y plan operativo del desarrollo de las actividades del convenio.

Visto que en el desarrollo del presente convenio la ESAL ha cumplido con lo dispuesto corresponde a la ESAL cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalente al valor del convenio, presentar para cada período su solicitud de pago, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud: a) Factura b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas c) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN d) Certificación bancaria (para el primer pago). e) Informe de avance (según se determine contractualmente). f) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago

3. Verificación del Cumplimiento por parte de la ESAL

Tras la revisión del informe inicial de ejecución, sus soportes y la documentación presentada para el cierre, se certifica lo siguiente:

3.1. Entrega del Informe Inicial y Cronograma

FUNDACIÓN IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE presentó el Informe parcial de ejecución del Convenio de Asociación 033 de abril 30 de 2026, consolidando de manera técnica, verificable y ordenada las acciones ejecutadas.



3.3. Soportes Técnicos y Trazabilidad de la Ejecución

Como soporte del cumplimiento contractual y la trazabilidad de la ejecución, se organizaron y pusieron a disposición de la supervisión, entre otros, los siguientes documentos: (i) cronograma y plan operativo del desarrollo de las actividades del convenio.

Los soportes mencionados respaldan la correcta ejecución del convenio y facilitan las labores de verificación, supervisión y archivo del expediente.

4. Certificación del Supervisor

Con fundamento en la revisión documental, técnica y administrativa realizada, CERTIFICO que la FUNDACIÓN IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE ha cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la Cláusula Sexta del Convenio de Asociación 033 de abril 30 de 2026, para proceder al primer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del aporte del Departamento de Bolívar, por valor de **ciento dieciséis millones cuarenta mil pesos (\$116'040.000,00) m/cte.**

En consecuencia, se autoriza continuar con el trámite administrativo correspondiente para efectuar dicho desembolso, conforme al procedimiento establecido y dejando constancia de que el convenio se encuentra en condiciones para su cierre y liquidación.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE CONTABILIDAD



FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: FUNDACIÓN IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE

N.I.T. N°: 900224490-0 **FACTURA o CTA COBRO:** IMA 1098 **FECHA:** 6/05/2026

CONTRATO: DEL 30 DE ABRIL DEL 2026 **ACTA N°** 1 **TELEFONO:** 301 7322959

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	%	MUNICIPIO	%
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompo	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	100%
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION

100%

FIRMA:

HUGO CAMPO MENDEZ - REPRESENTANTE LEGAL
9139627

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP				CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018			
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO				Fecha:	7/5/2026		
ACTO ADMINISTRATIVO								
DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:		\$344,252,000.00		Valor a Pagar:		\$103,275,600.00	
	Número:	0033	Fec. Suscripción:	Abr 30 2026	N° RP:	4487	Fecha:	Abr 30 2026
	N° CDP:	399	Fecha:	Mar 2 2026				
	Rubro Presupuestal: Servicios para la comunidad, sociales y personales-Implementación de Ferias y Ruedas de negocios par, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción							
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA IMPLEMENTACIÓN DE FERIAS Y RUEDAS DE NEGOCIOS PARA EMPRENDORES DE BOLÍVAR							
FORMA DE PAGO:	El pago del monto correspondiente al aporte de la entidad se efectuará de la siguiente forma: a. Un primer desembolso por valor del treinta por ciento (30%) del valor del convenio con la presentación de un cronograma y plan operativo del desarrollo de las actividades del convenio. b. Un segundo desembolso por el valor del treinta por ciento (30%) del valor del convenio cuando se ejecute el 60% de las actividades del convenio y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. c. Un último desembolso del porcentaje restante se pagará una vez finalizada la ejecución del 100% de las actividades y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del convenio. EL DEPARTAMENTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a LA ESAL cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio. LA ESAL previo a la realización del pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalente al valor del convenio. LA ESAL deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud: a) Factura b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas c) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN. d) Certificación bancaria (para el primer pago). e) Informe de avance (según se determine contractualmente). f) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por LA ESAL al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización del pago, LA ESAL deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL DEPARTAMENTO no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.							
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA								
Nombre:	FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE							
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	Nit.	X	Número	900224490-2	DV	
Dirección:	BR OLAYA HERRERA SEC ONCE DE NOVIEMBRE CL 31 D 53 31							
Número de Teléfono:	0000000		FAX:			CEL.	3017322959	
Clase y número de cuenta:	Corriente:	Ahorros	X	Número:	50900004012	Banco:	BANCOLOMBIA	
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:	Persona Jurídica:		X	Regimen: NO RESPONSABLE DE IVA		
		Gran Contribuyente:	Autoretenedor:					
		He verificado de esta información frente al RUT:		SI:	X	NO:		
OBSERVACIONES: CUENTA # 1					NOTA:			

2261B0E2-839F-49F2-8924-96F8072AA767

NOMBRE CONTRATISTA: FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE
C.C.: 900224490-2

887C83EF-2F70-4BBD-8E9C-D0471358F142

NOMBRE SUPERVISOR: ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH
CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO



NO APLICA

ANEXO 1 – CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Entre los suscritos **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.007.790, quien actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en su condición de Secretario de Despacho código 020 grado 04, asignado a la Secretaría Jurídica, nombrado mediante decreto No. 001 de 02 de enero del 2024, con facultades otorgadas mediante Decreto de delegación contractual No. 52 del 25 de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar, entidad gubernamental identificada con NIT. **890.480.059-1**, quien en adelante se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y, **FUNDACIÓN IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE** identificada con NIT 900224490-0, representada legalmente por (en adelante el “**ESAL**”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante invitación publica No. RE-ESAL-SDE-002-2026 de fecha 24 de abril del 2026, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número RE-ESAL-SDE-002-2026.
- II. Que mediante Resolución No. **1397 del 30 de abril del 2026** la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y la ESAL (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Convenio se regirá por lo establecido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales:

CLÁUSULA 1. OBJETO. «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA IMPLEMENTACIÓN DE FERIAS Y RUEDAS DE NEGOCIOS PARA EMPRENDORES DE BOLÍVAR»

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto del presente proceso competitivo, se pretende consolidar, dinamizar y fortalecer el tejido empresarial del Departamento de Bolívar, mediante la implementación de estrategias integrales de fortalecimiento empresarial, promoción comercial y generación de oportunidades efectivas de negocio para emprendedores del territorio.

La ESAL seleccionada deberá ejecutar, en coordinación con la entidad departamental, la planeación, organización, desarrollo y seguimiento de ferias comerciales y ruedas de negocios, garantizando el cumplimiento de metas, indicadores y resultados previstos en el proyecto de inversión.

El alcance comprende acciones de articulación institucional, fortalecimiento de capacidades empresariales, conexión estratégica entre oferta y demanda y medición de impacto económico y social.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL

Sin perjuicio de las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto convenido, la ESAL deberá desarrollar como mínimo las siguientes:

2.1.2.1. Planeación y coordinación técnica

- i. Elaborar y presentar para aprobación el plan de trabajo detallado con cronograma, metodología y metas.
- ii. Definir el modelo operativo y metodológico de las ferias y ruedas de negocios.
- iii. Identificar y priorizar sectores productivos estratégicos.
- iv. Gestionar alianzas con cámaras de comercio, gremios, instituciones educativas y actores del ecosistema empresarial.
- v. Coordinar permanentemente con el supervisor del convenio la ejecución de las actividades.}

2.1.2.2. Convocatoria y selección de beneficiarios

- i. Convocatoria pública, implementación de estrategias de convocatoria y selección de emprendedores bajo criterios objetivos.
- ii. Capacitación integral: formación integral previa a los eventos en modelos de negocio, fijación de precios, competencias blancas y preparación de portafolios comerciales (pitch)

2.1.2.3. (componentes operativos): La ESAL de conformidad con su propuesta debe gestionar dos componentes.

- i. **Ferias comerciales** (componente 1) Organización de 7 eventos (6 ediciones de “Bolívar Midnight y 1 Festijazz), incluye adecuación de stands, dotación tecnológica, personal operativo, seguridad y transporte de emprendedores.
- ii. **Ruedas de negocios (componente 2)** realización de agendas de citas programadas para conectar la oferta de los emprendedores con potenciales compradores o inversionistas.

2.1.2.4. Organización y ejecución de ferias y ruedas de negocios: La ESAL será responsable de la logística integral y operación de los eventos, incluyendo como mínimo:

- i. Selección y adecuación de espacios.
- ii. Instalación de stands, mobiliario y señalización.
- iii. Diseño y producción de material promocional.
- iv. Programación y gestión de agendas de citas empresariales.
- v. Registro y sistematización de información.
- vi. Coordinación operativa durante el desarrollo de los eventos.
- vii. Suministro de apoyo logístico complementario conforme al presupuesto aprobado.

Las ruedas de negocios deberán garantizar encuentros programados entre emprendedores y potenciales compradores, aliados estratégicos o inversionistas.

2.1.2.5. Seguimiento, medición y cierre

- i. Recopilar información sobre citas realizadas, intenciones y acuerdos comerciales.
- ii. Medir indicadores de cumplimiento de metas.
- iii. Evaluar el impacto económico preliminar de los eventos.
- iv. Presentar informes técnicos y financieros parciales y finales.

CLÁUSULA 3. PLAZO. El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será hasta 31 de diciembre de 2025. Este plazo se contabilizará a partir del

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONVENIO.

de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 386.800.000) M/CTE** conformados de la siguiente manera: **1. APORTES DEL DEPARTAMENTO-:** El valor aportado por la Entidad estatal corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$344.252.000) M/CTE.** **2. APORTES DE LA ESAL:** El valor aportado por la ESAL corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$42.548.000) M/CTESMLMV** para el año de suscripción del convenio 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Asociado, con la suscripción del Convenio, acepta que en el evento en que el valor total a desembolsar por parte de la Entidad tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Convenio.

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El aporte a cargo del Municipio de Turbaco derivado del presente proceso de selección se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
399	02 de marzo del 2026	\$ 386,800,000.00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CLÁUSULA 6. FORMA DE DESEMBOLSO.

El pago del monto correspondiente al aporte de la entidad se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso por valor del treinta por ciento (30%) del valor del convenio con la presentación de un cronograma y plan operativo del desarrollo de las actividades del convenio.
- Un segundo desembolso por el valor del treinta por ciento (30%) del valor del convenio cuando se ejecute el 60% de las actividades del convenio y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.
- Un último desembolso del porcentaje restante se pagará una vez finalizada la ejecución del 100% de las actividades y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

EL DEPARTAMENTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a **LA ESAL** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.

**CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 033
DEL 30 DE ABRIL DEL 2026**

LA ESAL previo a la realización del pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalente al valor del convenio.

LA ESAL deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pagopor el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

- a) Factura
- b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
- c) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- d) Certificación bancaria (para el primer pago).
- e) Informe de avance (según se determine contractualmente).
- f) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por **LA ESAL** al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización del pago, **LA ESAL** deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL DEPARTAMENTO no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.

CLÁUSULA 7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1.1. COMPROMISOS DE LA ESAL

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del convenio a celebrar, de las contempladas en la ley, de los compromisos y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, **LA ESAL** se compromete a:

- 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 2. Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y compromisos definidos en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, invitación y demás Documentos del proceso.
- 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus compromisos.
- 5. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del convenio.
- 6. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla en el proyecto
- 7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- 8. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en

Colombia o en el extranjero que afecten o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del convenio.

9. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus compromisos laborales respecto del personal a su cargo y con los compromisos tributarios y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

1.1.1. COMPROMISOS ESPECIFICOS:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, desarrollando de manera oportuna, con la calidad los servicios ofrecidos y acorde con las condiciones técnicas indicadas en los presentes estudios previos, las actividades relacionadas directa e indirectamente con el objeto del convenio y su alcance.
2. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso.
3. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción de la participación en el proyecto, incluido el trámite de permisos y autorizaciones que hubiere lugar para la realización del mismo.
4. Cumplir con el cronograma de actividades, y con las modificaciones que del mismo se hagan durante su ejecución por parte de la supervisión.
5. Informar oportuna y formalmente al supervisor del convenio sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del convenio.
6. Garantizar el equipamiento técnico adecuado para el espacio donde se ejecutarán las actividades.
7. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del convenio y el término solicitado por **LA ESAL**.
8. **LA ESAL** debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
9. Los demás compromisos que se deriven de la naturaleza del convenio.

1.2. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO.

1. Prestar toda la colaboración que el **ASOCIADO** solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Aprobar las Garantías una vez presentada por el ASOCIADO.
4. Exigir del asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por **LA ESAL** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el convenio.
6. Pagar a **LA ESAL** el valor del convenio en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

**CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 033
DEL 30 DE ABRIL DEL 2026**

7. Verificar que **LA ESAL** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Los demás compromisos que se deriven de la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN. La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por EL SECREATARIO DE DESARROLLO ECONOMICO o quien este designe, quien tendrá además de las legales las siguientes funciones:

1. Apoyar al asociado en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del convenio.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el asociado.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de los compromisos del convenio.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del convenio.
6. Verificar el cumplimiento de los compromisos previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA 9. INDEMNIDAD. El **ASOCIADO** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **ASOCIADO**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DEPARTAMENTO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del **ASOCIADO**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DEPARTAMENTO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **ASOCIADO** no asume debida y oportunamente la defensa del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita al **ASOCIADO**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **ASOCIADO**, el **DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

CLÁUSULA 10. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1887, el **DEPARTAMENTO**, podrá imponer a la **ESAL** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1 %) del valor del aporte del **DEPARTAMENTO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DEPARTAMENTO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudir a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA 11. CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la **ESAL** deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de

indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DEPARTAMENTO** adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO 1. Las partes pactan que la cláusula penal puede ser declarada por parte del **DEPARTAMENTO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudir a las disposiciones vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 2. LA ESAL manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este convenio o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 12. GARANTÍAS.

1.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el asociado debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **DOS (02) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR identificado con NIT: 890.480.059-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.	10% del aporte del Departamento
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por la vigencia del convenio y tres (3) años más.	5% del aporte del Departamento

Característica	Condición		
	del personal que el asociado haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.	20% del valor del aporte del Departamento
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el asociado sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del convenio - Objeto del convenio - Firma del representante legal del asociado - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El asociado está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT: 890.480.059-1
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el

	asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el asociado conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV-
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio-
Beneficiarios	Terceros afectados y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR identificado con NIT: 890.480.059-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del asociado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

CLÁUSULA 13. MODIFICACIONES DEL CONVENIO: Las modificaciones al presente convenio deberán realizarse por escrito y dentro del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 14. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA ESAL.
LA ESAL ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Convenio. Entre **LA ESAL**, el personal que ésta contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **LA ESAL** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **LA ESAL** debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 15. CESIÓN. LA ESAL no podrá ceder los derechos y compromisos emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales sobre la materia, requieren autorización previa por parte de **EL DEPARTAMENTO**.

CLÁUSULA 16. LIQUIDACIÓN. El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL DEPARTAMENTO** y **LA ESAL** procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá a la ESAL la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

CLÁUSULA 17. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción del Convenio se necesita que **LA ESAL** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Convenio se desarrollarán en el Municipio de Turbaco, Bolívar.

CLÁUSULA 19. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Propuesta y documentos de **LA ESAL**
3. Las Garantías debidamente aprobadas.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

Información general

Identificación del contrato	
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9486884
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	11 minutos de tiempo transcurrido (30/04/2026 2:39:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 033
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA IMPLEMENTACIÓN DE FERIAS Y RUEDAS DE NEGOCIOS PARA EMPRENDEDORES DE BOLÍVAR
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 12:00 AM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☒ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2027 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	30/04/2027 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante	
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR/ COLOMBIA, Turbaco ★★★★★
0 Recomendación(es) 	

Información del Proveedor contratista	
	FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE COLOMBIA, Cartagena Número de documento 900224490

Cuenta bancaria del proveedor			
Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE			

Aprobación del contrato	
Aprobador – Proveedor	
Aprobado por:	HUGO ADALBERTO CAMPO MENDEZ
Fecha de aprobación:	30/04/2026 2:49:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal	
Aprobado por:	RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Fecha de aprobación:	30/04/2026 2:51:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato Firmado:	
Contrato en ejecución:	

Información del contrato	
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Proceso de Contratación	RE-ESAL-SDE-002-2026
Título de la oferta	PROPUESTA FUNDACION IMAGINARIO CARIBE
Cuantía del contrato	386.800.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo	
Documentos Tipo	No
Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020	
Decreto 248 de 2021	
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☒ No
El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos	
Sentencia T-302 de 2017	
Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☒ No
Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.	

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas☐Sí☒No

Cumplimiento☒Sí☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)14 horas de tiempo transcurrido (30/04/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)30/04/2027 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato5,00

Fecha de vigencia (desde)14 horas de tiempo transcurrido (30/04/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)31/12/2029 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato20,00

Fecha de vigencia (desde)14 horas de tiempo transcurrido (30/04/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)30/04/2027 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual☒Sí☐No

☒No. de SMMLV200

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días para terminar (4/05/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del ContratoCO1.PCCNTR.9486884

ProveedorFUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificacionesKm 3. sector el cortijo - Bolíva

UbicaciónCO-BOL-13836 - Turbaco

PaísCOLOMBIA

DepartamentoBolívar

MunicipioTurbaco

DirecciónKm 3. sector el cortijo - Bolíva

Código postal

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CAD CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL	COLOMBIA > Bolívar > Turbaco

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.9486884
1.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							386.800.000,00	386.800.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90151802	APORTES DEL DEPARTAMENTO	1,00	UN	386.800.000,00	344.252.000,00	386.800.000,00	344.252.000,00
2	90151802	APORTES DE LA ESAL	1,00	UN	0,00	42.548.000,00	0,00	42.548.000,00

2	CO1.PCONTR.9486884
2.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							386.800.000,00	386.800.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90151802	APORTES DEL DEPARTAMENTO	1,00	UN	386.800.000,00	344.252.000,00	386.800.000,00	344.252.000,00
2	90151802	APORTES DE LA ESAL	1,00	UN	0,00	42.548.000,00	0,00	42.548.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ 2.1. Anexo 1 - Minuta Clausulado del Convenio .pdf	2.1. Anexo 1 - Minuta Clausulado del Convenio .pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL ENRIQUE MON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73007790	Guardar y notificar
Supervisor	Angelica Villalba Eljach				1010161642	Guardar y

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago

Tipo de documento

Número de documento

Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA	30/04/2026 2:51:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Supervisor	Angelica Villalba Eljach	30/04/2026 2:51:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Si

No

*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto

Fuente de los recursos:

Inversión

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Valor

386.800.000

Total

386.800.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
202500000042840	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF

Si

No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
399	CDP	No se ha iniciado		386.800.000 COP	00-00-00	-

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

0 COP

-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

-